

ADMISIBILIDAD

N°	POSTOR	a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS Del POSTOR. CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO, ESTA DECLARACIÓN JURADA SERÁ PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS - ANEXO N° 01.	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. . (ANEXO N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (ANEXO N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas ANEXO 5	g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, (ANEXO N° 6)	RESULTADO LOGISTICA	RESULTADOS
1	CONSORCIO EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS BASES INTEGRADAS
2	CONSORCIO DELTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	DE LA REVISION EFECTUADA A LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL POSTOR INCUMPLE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14.9 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, CONSIGNADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS, NO SIENDO ELLO SUBSANABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
3	CORPORACION NEGOCAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	DE LA REVISION EFECTUADA A LA OFERTA DEL POSTOR SE HA PODIDO VERIFICAR QUE INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16.3 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LOS POSTORES NO PODRAN REDUCIR LOS GASTOS GENERALES VARIABLES. POR CONSIGUIENTE, RESULTA NECESARIO INDICAR QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DICHA OMISION ES INSUBSANABLE. POR LO CUAL NO SE ADMITE SU OFERTA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO.

4	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO	DE LA REVISION EFECTUADA A LA OFERTA DEL POSTOR SE HA PODIDO VERIFICAR QUE INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16.3 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LOS POSTORES NO PODRAN REDUCIR LOS GASTOS GENERALES VARIABLES, POR CONSIGUIENTE, RESULTA NECESARIO INDICAR QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DICHA OMISION ES INSUBSANABLE, POR LO CUAL NO SE ADMITE SU OFERTA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO.
5	CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDO	DE LA REVISION A LA OFERTA DEL POSTOR DEBEMOS INDICAR EN PRIMER LUGAR QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE OBRA REGISTRADO EN EL SEACE EL MISMO QUE CUENTA CON UNIDADES DE MEDIDAS Y PARTIDAS APROBADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO: SIN EMBARGO, SE HA PODIDO OBSERVAR QUE EL POSTOR CONSIGNA EN SU OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 6 UNIDADES DE MEDIDAS DIFERENTE A LA DESCRITA EN EL PRESUPUESTO DE OBRA, EN ATENCION A ELLO, DEBEMOS INDICAR QUE DICHO ERROR ES INSUBSANABLE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.


HOOPER JESUS MENDOZA ESPINO
 Presidente Titular


YDA ESTNER QUEVARRA FLORIEZ
 2º Miembro Titular


YENY BENITEZ SANCHEZ
 1º Miembro Suplente

EVALUACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS/MDSMIP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE LAS BANDERAS UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL EL NARANJAL II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2671432

Determinada la admisibilidad de las propuestas, el Comité procede a la EVALUACIÓN de las ofertas admitidas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente, se evalúa las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTAJE	BONIFICACION N° MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	DISCAPACITADOS	30%	80%	COMENTARIO
1	CONSORCIO EDUCATIVO	723,679.56	100	5.00	105.00	1	SI	SI	SI	


HOOWER JESUS MENDOZA ESPINO
Presidente Titular


YENY PEREZ SANCHEZ
1º Membro SUPLENTE


YDA ESTHER QUEVARA FLOREZ
2º Membro Titular

23	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603387105
24	CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C.	20603596987
25	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
26	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20604661553
27	JJVL CONTRATISTAS GENERALES SAC	20606702222
28	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20606707534
29	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20607426598
30	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	20607488003
31	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20608268686
32	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	20608837630
33	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609833344
34	CORPORACION NEOCIVIL S.A.C.	20612562441
35	GRUPO CONSTRUCTOR ALVARADO S.A.C.	20612933261
36	P & M CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.C.	20613299638

6 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la plataforma del SEACE de manera digital sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EDUCATIVO	10/03/2025	20:01
2	CONSORCIO DELTA	10/03/2025	21:04:31
3	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	10/03/2025	22:12:17
4	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.	10/03/2025	07:38:56
5	CONSTRUCTORA ANAID EIRL	10/03/2025	22:24:39

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación (REVISAR ANEXO N°1):

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO DELTA	VER ANEXO 01
2	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	VER ANEXO 01
3	MEGACONSTRUCCIONES ACOPALCA S.A.C.	VER ANEXO 01
4	CONSTRUCTORA ANAID EIRL	VER ANEXO 01

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO EDUCATIVO (INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACO CONSTRUCTORA EIRL)	ITEM UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 02, que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EDUCATIVO (INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACO CONSTRUCTORA EIRL)
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 723.679.56	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EDUCATIVO (INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACO CONSTRUCTORA EIRL)	105

12 CALIFICACIÓN

Habiendo obtenido el mayor puntaje en la evaluación, se procedera a calificar la oferta de los siguientes postores:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EDUCATIVO (INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACO CONSTRUCTORA EIRL)
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	A.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	DE conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	x
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el unico postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

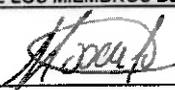
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO EDUCATIVO (INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACO CONSTRUCTORA EIRL)

DE SER EL CASO INCLUIR:

ACUERDO ADOPTADO

Siendo, las 14:20 horas del día 13 de marzo del presente año, los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 YENY PEREZ SANCHEZ 1ER. MIEMBRO SUPLENTE	 HOOWER JESUS MENDOZA ESPINO PRESIDENTE TITULAR	 YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ 2DO MIEMBRO TITULAR
--	--	--

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1 NÚMERO DE ACTA | **FORMATO N° 22**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En San Martín de Porres, el 13 de marzo del 2025, en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a las 12:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección mediante formato N° 04 y Memorando N° 361-2025-OGAF/MDSMP fecha 18 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-CS/MDSMP cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE LAS BANDERAS UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL EL NARANJAL II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2671432, a fin de **OTORGAR LA BUENA PRO.**

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	HOOWER JESUS MENDOZA ESPINO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	YENY PEREZ SANCHEZ	Titular		Dependencia:	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente	X		
Segundo Miembro	YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ	Titular	x	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			

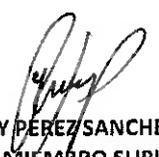
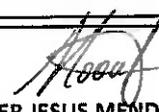
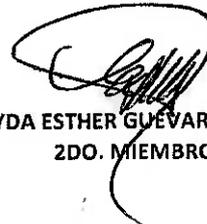
4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO EDUCATIVO (INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ACO CONSTRUCTORA EIRL)	S/ 723,679.56

5 BASE LEGAL
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

 YENY PÉREZ SANCHEZ 1ER. MIEMBRO SUPLENTE	 HOOWER JESUS MENDOZA ESPINO PRESIDENTE TITULAR	 YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ 2DO. MIEMBRO TITULAR
---	---	---